



Hoy 19 de enero de 2022, con atento informe señor Juez que venció el termino de traslado del trabajo de partición allegado por los apoderados de las partes dentro del proceso de sucesión 2021-0035, sin que ningún interesado se manifestara al respecto. Hoy 20 de enero de 2022 pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL SUCESION

Radicación: 154664089001 2021 00035 00
Demandante: Blanca Hernández y otros
Demandado: Julio Gómez

Vencido el termino de traslado de la partición allegada de común acuerdo por los apoderados de las partes en el proceso de la referencia, sin que ningún interesado se pronunciara al respecto, es del caso fijar fecha para la correspondiente sentencia de acuerdo a lo a lo consagrado en el artículo 509 del C.G.P.

Para tal efecto se establece el día 3 de febrero del presente año a la hora de las 9.30 a.m.

Cítese a las partes, advirtiéndoles que su inasistencia no será motivo para suspender la misma, ya que conforme al artículo anteriormente mencionado, en especial el numeral 6º, el Juzgado se delimitara a aprobar el trabajo de partición presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 02
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 20 de enero de 2022
Notificado hoy: 21 de enero de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario